

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO

891. ORDEN Nº 631 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2019, RELATIVO A APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN ADMITIDOS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2018 Y PRIMER SEMESTRE DE 2019.

ORDEN DEL CONSEJERO

Examinados los recursos de reposición interpuestos contra la resolución del consejero de Infraestructuras y Urbanismo n.º 46, de fecha 22 de julio de 2019 (Bome n.º 5672, de 26 de julio), por la que se aprobaron las listas definitivas de admitidos y excluidos para la concesión de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondientes a la convocatoria del **segundo semestre de 2018 y primer semestre de 2019**, y en atención a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Mediante la citada resolución se aprobaron las listas definitivas de las subvenciones solicitadas para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondientes al período señalado, incluyendo las concedidas y las desestimadas, así como, en este último caso, los motivos denegatorios.

SEGUNDO.- Contra la citada resolución, publicada el 26 de julio de 2019 en el Bome y en el tablón de anuncios de Emvismesa, se han interpuesto varios recursos de reposición solicitando la concesión de la subvención con carácter urgente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Por resolución del entonces consejero de Fomento nº. 2019000564, de 7 de marzo de 2019 (Bome nº 5635, de 19 de marzo), se convocaron las subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondientes al **segundo semestre de 2018 y primer semestre de 2019**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8.m del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO.- La competencia para resolver los presentes recursos corresponde al consejero de Infraestructuras y Urbanismo. El criterio undécimo, apartado 3, de la citada convocatoria establece que la resolución que ponga fin al procedimiento agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 7443/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

UNO.- Aprobar la relación de recursos de reposición admitidos que se inserta en el **anexo** que acompaña a esta Orden, correspondiente al **segundo semestre de 2018 y primer semestre de 2019**.

Las subvenciones aprobadas se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria **2019.06.23101.48900**, habiéndose efectuado la correspondiente retención de crédito con cargo a la misma, por un importe de 1.000.000,00 €.

DOS.- La percepción de la subvención por parte de los solicitantes beneficiarios no supone automáticamente la concesión de la subvención para el segundo semestre de 2019, ya que ésta dependerá de su situación socio-económica, del número de solicitantes y de la disponibilidad presupuestaria.

TRES.- Según el criterio decimoquinto, apartado 4, **el plazo para la presentación de los recibos** correspondientes a las mensualidades objeto de subvención será el mayor de los siguientes: